



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**PROCEDIMIENTO SOBRE SEGUIMIENTO DE
ASOCIACIÓN CIVIL SUBYACENTE A
PARTIDO POLÍTICO LOCAL**

EXPEDIENTE: IEEQ/UTF/PSAC/001/2025

ASOCIACIÓN CIVIL: QUERÉTARO CON
RUMBO, A.C.

ASUNTO: SE RECIBE Y SE RESERVA PARA SU
ANÁLISIS.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a veintidós de enero de dos mil veintiséis, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo el cual consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----

Lic. Juana María Fernanda Sánchez Mendoza
Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

ELIMINADO: Con fundamento en los artículos 110, 115, y 120 de la Ley General de Transparencia y acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clarificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Pública; se elimina y testa: 1 y 2 nombre de persona física (una línea), debido a que al ser un dato personal, su difusión podría afectar la esfera privada del titular.

PROCEDIMIENTO SOBRE SEGUIMIENTO DE ASOCIACIÓN CIVIL SUBYACENTE A PARTIDO POLÍTICO LOCAL

EXPEDIENTE: IEEQ/UTF/PSAC/001/2025

ASOCIACIÓN CIVIL: QUERÉTARO CON
RUMBO, A.C.

ASUNTO: SE RECIBE Y SE RESERVA PARA SU
ANÁLISIS.

Santiago de Querétaro, Querétaro, a veintidós de enero de dos mil veintiséis.¹

VISTO el oficio SE/034/26, signado por el Maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro², recibido en esta Unidad Técnica de Fiscalización, por medio del cual remite el escrito y anexos presentados por la [REDACTED] ¹ representante legal de la asociación civil "Querétaro con Rumbo, A.C.", ingresado ante Oficialía de Partes del Instituto con el número de folio 0000051, el diecinueve de enero de la presente anualidad.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro³, 45, fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto, 175 y 178 de Reglamento de Fiscalización del Instituto, la Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización **ACUERDA:**

PRIMERO. Se recibe y se agrega. Se tiene por recibido el oficio SE/034/26, remitido por el Titular de la Secretaría Ejecutiva, que consta de una foja útil con texto por uno solo de sus lados, así como los anexos que se describen a continuación:

- a. Escrito signado por [REDACTED] ², que consta de tres fojas útiles con texto por uno solo de sus lados.
- b. Impresión del acuse de recibido de Oficialía de Partes del Instituto, que consta de una foja útil con texto por uno solo de sus lados.
- c. Original del acta de asamblea general de modificación del objeto social de la asociación civil denominada "Querétaro con Rumbo, A.C.", signada por los integrantes de la persona moral, que consta de seis fojas útiles con texto por uno solo de sus lados.

¹ En adelante las fechas corresponden al dos mil veintiséis, salvo mención diversa.

² En adelante, Instituto.

³ En adelante Ley Electoral.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

ELIMINADO: Con fundamento en los artículos 110, 115, y 120 de la Ley General de Transparencia y acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clarificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Pública; se elimina y testa: 3,4,5,6,7 y 8. Nombre de persona física (uno por cada línea), debido a que al ser un dato personal, su difusión podría afectar la esfera privada del titular.

- d. Original de la cédula de notificación relativa a la convocatoria para la sesión general de la persona moral, dirigida a [REDACTED] 3 [REDACTED] 4 y [REDACTED] 5, signada por la representante legal, que consta de una foja útil con texto por uno solo de sus lados.
- e. Original de la convocatoria a sesión general de la asociación civil "Querétaro con Rumbo, A.C", signada por la representante legal, que consta de una foja útil con texto por uno solo de sus lados.
- f. Original de la lista de asistencia de integrantes de la asociación civil "Querétaro con Rumbo, A.C", signada por los asociados de la persona moral, que consta de una foja útil con texto por uno solo de sus lados.
- g. Copia simple de credencial para votar expedida por Instituto Nacional Electoral de [REDACTED] 6 que consta de una foja útil con texto por uno de sus lados.
- h. Copia simple de credencial para votar expedida por Instituto Nacional Electoral de [REDACTED] 7 que consta de una foja útil con texto por uno de sus lados
- i. Copia simple de credencial para votar expedida por Instituto Nacional Electoral de [REDACTED] 8 que consta de una foja útil con texto por uno de sus lados

La documentación descrita anteriormente se ordena agregar en autos para que surtan los efectos legales que correspondan.

SEGUNDO. Reserva. Esta Unidad Técnica se reserva proveer para el análisis del contenido de la documentación entregada por la representante legal de "Querétaro con Rumbo, A.C." para verificar que se cumplimenten todos y cada uno de los requisitos solicitados a través de la notificación por comparecencia del veintitrés de octubre de dos mil veinticinco.⁴

TERCERO. Información confidencial. Toda vez que en el escrito de folio se omitió señalar sobre la autorización para la publicación de datos personales, se tiene por no autorizada su publicación, por lo que, tratándose de publicaciones al público en general se elaborará una versión pública de la cual se suprimirá en los documentos correspondientes, la información considerada legalmente como confidencial, de conformidad con el marco normativo aplicable.

Asimismo, en toda versión publica se establecerá la leyenda: "En términos de lo previsto en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción 1 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso

⁴ Visible en las fojas 15 y 16 del expediente IEEQ/UTF/PSAC/001/2025.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

a la Información Pública; y 125 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como confidencial.

Hágase del conocimiento a través de los estrados del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en términos de los artículos 50, fracciones II y III, 52 y 53 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro. Así lo proveyó y firmó la Titular de la Unidad de Fiscalización del Instituto.

CONSTE. -----

Lic. Juana María Fernanda Sánchez Mendoza
Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN